

1885

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS

- sobre Rentas Municipales.
1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N°2657 de fecha 1 de octubre 2008, que asigna al Sr. Gilberto González Martínez el puesto N° 60, módulo correspondiente al bandejon 1 de la Feria Pinto.
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los módulos que se encuentran dentro del Bandedon N° 1 de la Feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder, según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto.
2. El Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto y que indica en sus Art. 24 y 25 sobre la caducación y morosidad en los permisos de ocupación de Bien Nacional de uso Público y que indica, a los asignatarios morosos en el pago de sus derechos por más de cuatro meses, les será caducado el permiso de ocupación de forma automática.
3. Constancia administrador Feria Pinto.
4. Informe de deuda del Sr. Gilberto González Martínez.

DECRETO

1. Cadúquese y descárguense las deudas asociadas al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, módulo correspondiente al bandejon N° 1 de la Feria Pinto, por **faltar al Reglamento N° 003 en su Art. 24 y 25 que rige a la Feria Pinto, según se indica a continuación:**

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO	7268403	381-053	100.469	INACTIVIDAD ECONOMICA	BANDEJON 1 PUESTO 60
	GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO	7268404	381-558	14.562	INACTIVIDAD ECONOMICA	BANDEJON 1 PUESTO 60
	GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO	7434632	381-053	111.335	INACTIVIDAD ECONOMICA	BANDEJON 1 PUESTO 60
	GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO	7434633	381-558	15.442	INACTIVIDAD ECONOMICA	BANDEJON 1 PUESTO 60
	TOTAL GRAL.			241.808		

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

2721860

3. A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/SSB/JCL/MPG/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (\$)

